



la eleccion, en la forma determinada en dicho articulo diez y siete del Reglamento.

Y enterado el Ayuntamiento de la precedente mocion, acordo unánimemente de conformidad con la misma.

A propo. de dicha mocion se acuerda la distribucion de las existencias entre varios partícipes.

Exista de lo propuesto por la Junta de Administracion del Cementerio de Nuestro Padre Jesus, teniendo en cuenta que segun resulta del acta de arqueo fecha quince del corriente mes existen en Caja dos mil ochocientas siete pesetas noventa y dos céntimos, cuya cantidad ha de aceptarse con lo que se recaude en la segunda quincena de dicho mes, acuerda el Ayuntamiento en rotacion unánime el pago del primer semestre de mil ochocientos ochenta y cinco d noventa por intereses de las acciones del empréstito para la terminacion de las obras de dicho Cementerio, importante novecientas siete pesetas cincuenta céntimos y que la cantidad restante, despues de pagar las atenciones corrientes, se distribuya entre los contratistas de obras por orden de antigüedad de sus créditos respectivos.